



# CPIAyA

CONSEJO PROFESIONAL DE LA  
INGENIERIA, ARQUITECTURA  
y AGRIMENSURA  
de la Provincia de Corrientes

## RESOLUCIÓN N° 02 / 2.020 CORRIENTES, 23 DE ABRIL DE 2.020

### VISTO:

El DNU 297/2020 del Poder Ejecutivo Nacional y el Decreto Provincial 507/20 en donde se establecen las condiciones del aislamiento social obligatorio y preventivo dispuesto en ocasión de la pandemia de Covid-19.

### Y CONSIDERANDO

Que es necesario actuar en concordancia con lo establecido por las autoridades nacionales y provinciales

Que cada municipio ha dispuesto, por su parte, medidas de prevención que aíslan preventivamente ciudades en donde existen delegaciones de este Consejo Profesional,

Que es necesario restablecer paulatinamente la operatividad de nuestra institución a fin de garantizar el registro y control del ejercicio profesional, habilitado por la cuarta ampliación del decreto número 297/2020 del Poder Ejecutivo Provincial incisos 5,6 y 7

Que por resolución N° 337 /2020 del Ministerio de la Secretaria de Gobierno de la provincia se habilita a circular a profesionales que son parte de este Consejo,

Que la Institución ha contratado, durante la gestión de la Comisión Directiva 2014 /02016, el desarrollo de un sistema informático diseñado para la autogestión de trámites por parte de los matriculados.

Que a inicios de la actual gestión directiva de la Institución se ha dispuesto la implementación del sistema informático diseñado para la autogestión de trámites por parte de los matriculados.

Que la aplicación de dicho sistema evitará la necesidad de la realización de gestiones presenciales, reduciendo la posibilidad de contagio y protegiendo la vida de matriculados y personal de la institución.

Que el avance tecnológico e informático beneficia y evita pérdidas de tiempo en la labor del matriculado.

Por todo ello

### EL CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

### RESUELVE

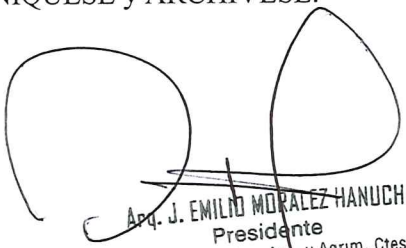
**Artículo 1°:** IMPLEMENTAR el funcionamiento del Sistema de Autogestión para todos los trámites que los matriculados puedan realizar en su vínculo profesional con este Consejo.

**Artículo 2°:** PROVEER, a través de nuestros múltiples canales de comunicación, la información suficiente y necesaria para que los matriculados puedan operar el mismo, incluyendo instructivos en formato gráfico, visual y/o audiovisual a tal efecto.

**Artículo 3°:** INSTRUIR a todo el personal del Consejo acerca de las medidas necesarias para cumplimentar esta resolución. Brindar capacitación del personal y disposición del mismo para asesorar a los matriculados en forma virtual y telefónica.

**Artículo 4°:** CÚMPLASE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

  
Ing. Civil MARIO ANTONIO SALVIA  
Secretario  
Consejo Prof. Ing. Arq. y Agrim. Ctes.

  
Apq. J. EMILIO MORALES HANUCH  
Presidente  
Consejo Prof. Ing. Arq. y Agrim. Ctes